

SEGUNDA RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS DE LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES 2025-2026, PARA EL SIGUIENTE PROGRAMA:

Programa CULT: becas de capacitación para jóvenes españoles de formación en gestión cultural y diplomacia científica en la red exterior de representaciones diplomáticas de España y en las Oficinas de la cooperación española especializadas - Centros Culturales (CC). Anexo II de la convocatoria.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 14 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2025-2026 (en adelante, la convocatoria) fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 868940. El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 277, de 18 de noviembre de 2025. La resolución de la convocatoria fue publicada en la sede electrónica de la AECID el 18 de noviembre.

El 7 de abril se publicó en la sede electrónica de la AECID la Resolución definitiva parcial de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se concedieron 39 becas de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2025-2026, Programa CULT.

Al haber quedado destinos vacantes, la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente, del informe de la comisión de valoración, de las preferencias de destino recibidas de los solicitantes, y de las acreditaciones de los idiomas requeridos, formuló la segunda propuesta de resolución provisional, publicada en la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es) el 13 de abril de 2026, otorgando un plazo de cinco días hábiles a los solicitantes propuestos para la aceptación o renuncia de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), en el Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal "Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo" (BOE núm. 298, de 11 de diciembre); en virtud de la citada resolución por la que se aprueba la convocatoria y a la vista de las aceptaciones recibidas, esta Dirección:

RESUELVE:

Primero. Conceder 5 becas del Programa CULT, relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, cuyas condiciones se indican para cada beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 y el Anexo II de la convocatoria.

La concesión de estas becas es conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria y se distribuye según lo siguiente:

2 becas con destino Hungría e Italia **con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.144A.481.00**



3 becas con destino Argentina, Brasil y Costa Rica con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.486.02

La dotación económica se abonará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 de la convocatoria.

La duración de estas becas es del 1 de mayo de 2026 al 28 de febrero de 2027.

Segundo. Establecer la lista de espera que figura en el Anexo II de esta resolución en la que los solicitantes están ordenados por la puntuación obtenida en la segunda fase de la evaluación. En caso de que algún destino quede vacante debido a la no aceptación del solicitante propuesto o por la renuncia o el desistimiento de la persona beneficiaria de la beca, se propondrá la concesión a los solicitantes de acuerdo con el orden establecido que hayan acreditado conocimientos del idioma requerido para el destino vacante.

Tercero. Ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la presente resolución a efectos de notificación.

Cuarto. Ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 13.7 del Estatuto de la Agencia Estatal "Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo" aprobado por el Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre (BOE núm. 298, de 11 de diciembre).

Contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o recurso Contencioso- Administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 9.1.c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos

En Madrid, a fecha de la firma electrónica
El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Antón Leis García



ANEXO I: CONCESIÓN DE LA BECA

LISTADO DE BENEFICIARIOS

Duración de la beca: del 1 de mayo de 2026 al 28 de febrero de 2027.

Apellidos y nombre	Nº/Identificador de expediente	País de destino	Centro de destino	Mensualidad (importe bruto)
Rabazas Rubio, Blanca	2025-ES-00547	Argentina	Oficina de la cooperación española especializada (CC) - Centro Cultural de España en Buenos Aires	2100.0 €
GARCIA DE LA CRUZ, MARIA	2025-ES-00616	Brasil	Embajada de España en Brasilia	2100.0 €
Maldonado Fernández, Fernando	2025-ES-00017	Costa Rica	Oficina de la cooperación española especializada (CC) - Centro Cultural de España en San José	2100.0 €
Visier Garcia, Clara	2025-ES-00687	Hungría	Embajada de España en Budapest	1700.0 €
Martín Gallardo, Manuel	2025-ES-00725	Italia	Real Academia de España en Roma	1900.0 €

Total solicitudes: 5



ANEXO II: LISTA DE ESPERA

Orden según puntuación obtenida en la segunda fase de la evaluación.

País	Apellidos y nombre	Código solicitud	Puntuación
España	CLAVIJO RODRIGUEZ, ALBA	2025-ES-00212	85
España	Prieto Blanco, Sofía	2025-ES-00779	55,35
España	Gutiérrez Santamaría, Iván	2025-ES-00362	54,85
España	Espigares Garnica, Ana Esperanza	2025-ES-00165	54,75
España	Morán Suárez, Montserrat	2025-ES-00033	47,6
España	Pérez Vico, Gracia María	2025-ES-00972	45,5
España	Pedrañez San Miguel, Laura Victoria	2025-ES-00340	45
España	BARAJAS GOMEZ, ANA	2025-ES-00975	43,25
España	Estany Hachuel, Paula	2025-ES-00894	35
España	TEJERINA RAMOS, MIREYA	2025-ES-00735	34,5
España	REYES GARCIA, CARLOTA	2025-ES-00788	33,25
España	PEREIRA PEÑALVER, CLARA ALEJANDRA	2025-ES-00187	32,5
España	CARO MORILLO, ANA	2025-ES-00025	32,2
España	González Martín, Natalia	2025-ES-00196	31

Total solicitudes: 14

